

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES

GRUPO PSOE

D. ANTONIO LLOP MONTULL
D. ANTONIO SANJUÁN SOLER
D. JAVIER MELENDO SANJUÁN
D^a. DEBORA BRAVO ORDÓÑEZ
D^a. MONSERRAT GIMENO LACASA
D^a. MARÍA ÁNGELES SOLER
RODRÍGUEZ

En Mequenza siendo las 20 horas del día señalado en el encabezamiento, se reúnen los Sres. Concejales cuyos nombres se relacionan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que fueron en tiempo y forma convocados.

GRUPO PAR

D^a. MARÍA NIEVES ROCA
VILLAGRASA
D^a. MARÍA PILAR CATALÁN
CARRILLO
D. MANEL MOLINA IBARZ
D^a. MARÍA MONSERRAT AGUILAR
IBARZ

Preside la Sesión el Primer Teniente de Alcaldela Sra. Alcalde, D. Antonio Llop Montull y asiste el Secretario, D. Ignacio Ballestín Sánchez.

Abierta la Sesión por orden de la presidencia se inicia el examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Con carácter previo al inicio del Pleno el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Llop Montull, anuncia que presidirá la sesión por encontrarse la Sra. Alcaldesa ausente de la localidad por motivos familiares.

Igualmente, antes del inicio de la sesión, el Sr. Llop dedica unas cariñosas palabras en recuerdo del compañero y Alcalde D. Sebastián Caballé Arbonés, fallecido en la presente fecha.

A continuación se guarda un minuto de silencio en memoria del Alcalde fallecido.

También antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, la representante del Grupo Municipal PAR, D^a. Nieves Roca Villagrasa, manifiesta su adhesión a las afectuosas palabras del Sr. Llop y desea hacer extensible el pésame al alguacil municipal, D. Félix Ibarz, fallecido días atrás.

1) Aprobación del Acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de julio de 2015.

Queda aprobada por NUEVE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN.

D. Antonio Llop Montull se abstiene en la votación por no haber tomado parte en la anterior sesión.

2) Modificación del calendario de los días festivos locales para el año 2016 y no lectivos para el curso escolar 2015/2016

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2015 por el que se declaraba como festividades locales para el año 2016, el 19 de septiembre y el 26 de diciembre, así como se acordaba sustituir el 13 de octubre de 2015 y el 4 de marzo de 2016, días no lectivos fijados provisionalmente por el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, por el día 18 de septiembre de 2015 y el 5 de febrero de 2016, respectivamente.

Considerando que el 26 de diciembre de 2016 ha sido declarado fiesta laboral por el Gobierno de Aragón y que, por tanto, no procede su inclusión en el calendario de días festivos locales.

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto el contenido del Acuerdo Plenario relativo a festividades locales y calendario escolar de fecha 30 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Declarar como festividades locales para el año 2016, el 19 de septiembre y el 5 de febrero.

TERCERO.- De los dos días no lectivos fijado por el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza que son susceptibles de sustitución por el municipio, se mantiene el 4 de marzo de 2016 y el 13 de octubre de 2015 se sustituye por el día 18 de septiembre de 2015.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a través del formulario requerido por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación y al Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón.

Explica el Sr. Llop que la modificación responde a que el día 26 de diciembre, declarado en el último Pleno como festivo local, ya había sido fijado como festivo por el Gobierno de Aragón y, por tanto, se designa como festivo local el 5 de febrero de 2016 y se mantiene el día 4 de marzo de 2016 como día no lectivo señalado por el Servicio Provincial de Educación.

3) Adjudicación de la enajenación de las parcelas 9 y 10 del Polígono Industrial Riols, 1ª fase.

Visto que, con fecha 15 de junio de 2015, se detectó la necesidad de enajenar terrenos ubicados en el Polígono Industrial Riols de la localidad de Mequinenza, en el ejercicio de iniciativas de interés público o social que comporten la generación de empleo y actividad económica, de conformidad con el artículo 105 Del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y que para ello se planteó enajenar mediante licitación pública con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios, el bien inmueble sito en Polígono 6, Parcela 109 de esta localidad y con referencia catastral 50166A006001090000PF, integrante del patrimonio público de suelo.

Visto que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, fue emitida valoración técnica del inmueble por parte de los Servicios Técnicos; igualmente, con fecha 16 de junio de 2015 fue formulado informe de Intervención.

Visto que con fecha 16 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio 2015 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que en la referida Resolución de Alcaldía, y sin perjuicio de que originariamente la competencia para enajenar el bien descrito recayese en el Alcalde, se acordó delegar la competencia en el Pleno de la Corporación para que actúe como órgano de contratación.

Visto que con fecha 23 de junio de 2015, se incorporó por la Alcaldía el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 2015 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones que rige la licitación.

Visto que con fecha 15 de julio de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron la oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2015, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más favorable presentada por MEQUITEC MANTENIMIENTO, S.L.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2015, el licitador MEQUITEC MANTENIMIENTO, S.L., presentó los documentos justificativos exigidos.

En base a todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Atendiendo a las actuaciones desarrolladas por la Mesa de Contratación, clasificar las ofertas presentadas por los licitadores de la siguiente manera:

1. MEQUITEC MANTENIMIENTO, S.L. (única oferta presentada):

- Precio: 70 puntos (16.212,40 euros)
- Proyecto: 15 puntos
- Total: 85 puntos

SEGUNDO. Declarar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por MEQUITEC MANTENIMIENTO S.L.

TERCERO. Atendiendo a que el licitador ya ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, adjudicar a MEQUITEC MANTENIMIENTO, S.L., el contrato de enajenación del bien inmueble denominado parcelas 9 y 10 del Polígono Industrial Riols de la localidad de Mequinenza, integrante del patrimonio público de suelo, con referencia catastral 50166A006001090000PF, por licitación pública, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 160 de fecha 15 de julio de 2015 y en el Perfil de contratante.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

QUINTO. Notificar a MEQUITEC MANTENIMIENTO, S.L., adjudicatario de la enajenación, la presente Resolución y citarle para la formalización del contrato que tendrá lugar en Mequinenza, el próximo 9 de octubre de 2015

SEXTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Con carácter previo a la lectura del correspondiente Dictamen, el Sr. Llop explica que a la licitación sólo se ha presentado la oferta de Mequitec Mantenimiento y que, por tanto, no hay ningún impedimento para proceder a la adjudicación.

- 4) **Declaración de interés público del proyecto de “centro de tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición y de otras procedencias, a ubicar en la parcela 197 del Polígono 28 del término municipal de Mequinenza**

Visto el “proyecto de centro de tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición y otras procedencias a ubicar en la parcela 197 del polígono 28 del Término Municipal de Mequinenza” presentado por Construcciones Pinillos, S.L.

Como fuere que para construir la instalación mencionada en suelo no urbanizable, como es el caso, se requiere la previa declaración de interés público del proyecto.

Considerando que no existe una instalación semejante que de un servicio tal en todo el municipio y que su apertura puede suponer un beneficio para la comunidad, el Pleno de la Corporación adopta por NUEVE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Declarar el interés público del “proyecto de centro de tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición y otras procedencias a ubicar en la parcela 197 del polígono 28 del Término Municipal de Mequinenza” presentado por Construcciones Pinillos, S.L.

Con carácter previo a la lectura del Dictamen, el Sr. Llop aclara la localización del centro y reitera la creencia de que la instalación proyectada puede resultar beneficiosa para la comunidad.

Tras la lectura del Dictamen, la Sra. Roca explica que su voto va a ser a favor pero que les gustaría conocer un poco mejor el proyecto.

5) Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales

- **Ordenanza Fiscal nº 2, “Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”**
- **Ordenanza Fiscal nº 5, “Reguladora de la tasa sobre la Prestación de Servicios Funerarios”**
- **Ordenanza Fiscal nº 7, “Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado”**
- **Ordenanza Fiscal nº 8, “Reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos”**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 23 de septiembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2015, al coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local y a la legislación sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, además de al informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de septiembre de 2015.

El Pleno de la Corporación considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de residuos urbanos, de la tasa de alcantarillado, de la tasa por la prestación de servicios funerarios y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se ajustan, en el caso de las tasas, a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local; y, en el caso de los tributos, a lo establecido en la normativa citada.

Considerando la procedencia de llevar a cabo el ajuste anual, derivado de las variaciones del Índice de Precio al consumo, en las cuotas tributarias de las tasas e impuesto referidos.

En base a ello, El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tasa por la prestación de servicios funerarios e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los que términos que figuran en los expedientes.

SEGUNDO. Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra el Sr. Llop para explicar que se trata simplemente de la actualización anual que se hace en base al Índice de Precios al Consumos.

Por su parte, la Sra. Roca declara que van a votar a favor porque la modificación conlleva una bajada de los impuestos.

El Sr. Llop aclara que se trata de una bajada porque ha bajado el IPC; en caso de que el IPC hubiese subido, los impuestos se verían también incrementados en la misma proporción que el IPC.

6) Moción del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Mequinenza relativa a la atención sanitaria de los ciudadanos de los municipios limítrofes con Lleida

El Ayuntamiento de Mequinenza adopta por UNANIMIDAD la siguiente MOCIÓN:

- *Las relaciones entre los pueblos y las comarcas limítrofes de Huesca, parte de Zaragoza y Lleida, siempre han gozado de una buena fluidez en ambas direcciones y en todos los ámbitos de las relaciones humanas. Los lazos afectivos creados a lo largo de la historia y el entramado social y económico superan con creces las delimitaciones administrativas y territoriales.*
- *La coordinación de los dos sistemas sanitarios y de los diferentes sectores sanitarios se ha regulado durante estos últimos años mediante un protocolo firmado por los Consejeros Alberto Larraz y Eduard Rius, en el año 2012 y mediante un Convenio de Colaboración entre los respectivos departamentos de salud, firmado, con una vigencia indefinida, en abril de 2005 por las consejeras María Luisa Noeno y Marina Geli.*
- *Al mismo tiempo el Ministerio de Sanidad creó el Fondo de Cohesión Sanitaria para compensar a las Comunidades que dan asistencia a pacientes no residentes en ellas. El Fondo de Cohesión en el año de su creación se dotó con 150 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado.*
- *En estos momentos de dificultades, el Gobierno de España ha decidido liquidar en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 el Fondo de Cohesión Sanitaria. A partir de 2016 no habrá ningún recurso estatal para compensar la atención de pacientes de otras Comunidades.*
- *En los últimos meses se han constatado crecientes dificultades de acceso de los pacientes aragoneses a los centros sanitarios dependientes de la Generalitat de Cataluña, en el marco del Convenio vigente firmado en 2005 entre ambas administraciones.*

Por todo lo expuesto, los Alcaldes, Concejales, Consejeros, y Presidentes Comarcales de la Ribagorza, La Litera y el Bajo Cinca, reunidos en Fraga, hacen un llamamiento público para que:

1.- El Gobierno de España rectifique y vuelva a dotar de un Fondo de Cohesión Sanitaria que contribuya a compensar la atención de pacientes entre Comunidades Autónomas dotando adecuadamente tanto el Fondo de Cohesión como el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA). Para ello solicitan de los Grupos Parlamentarios en el Senado que durante el trámite de enmiendas a los Presupuestos Generales se doten ambos Fondos, con los recursos suficientes para compensar a las Comunidades que atienden a pacientes procedentes de otras regiones.

2.- Los Gobiernos de Catalunya y Aragón diferencien y aparten la atención sanitaria, como bien primordial y derecho fundamental, de cualquier enfrentamiento, litigio o posicionamiento alejado en otras cuestiones que puedan existir entre ambos y que en muchas ocasiones, constatamos, están supeditadas a los colores de los diferentes gobiernos y/o coyunturas electorales.

3.- Así mismo a dichos gobiernos autonómicos les solicitamos que:

- *En el marco de los convenios actuales, entendiendo que siguen vigentes en estos momentos, exigimos que los pacientes tanto aragoneses como catalanes sean*

atendidos en cualquier circunstancia en los centros de referencias que establecen dichos convenios.

- *Que las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña, entretanto no se restituya el Fondo de Cohesión Sanitaria, y a través de sus correspondientes Consejerías de Salud, establezcan canales de entendimiento para valorar y compensar entre ellas el coste de estos servicios, que en ningún caso deben de mermar la calidad asistencial a los residentes en la denominada Franja de Ponent o Aragón Oriental.*
- *Designar una Comisión de Presidentes Comarcales y de Alcaldes y solicitar una reunión con el Consejero de Salud del Gobierno de Aragón y con el Conseller de Salut de la Generalitat de Catalunya al objeto de exponerles personalmente los problemas detectados en estos últimos meses y establecer acuerdos y medidas de futuro para evitar situaciones de discriminación de derechos fundamentales.*

Tomala palabra el Sr. Llop para explicar que ha habido una reunión entre los Alcaldes de los municipios cuyos vecinos acuden al Arnau de Lleida y los Presidentes de las Comarcas afectadas para tratar este tema. En los presupuestos para 2016 no aparecen fondos para pagar la atención sanitaria en otras Comunidades, con la preocupación que ello conlleva para las gentes de municipios limítrofes que están llegando incluso a darse de baja en el Padrón de su pueblo y pasarse al vecino de Cataluña.

Es un tema que afecta a los municipios limítrofes de todas las Comunidades de España y que debe solucionarse porque con este panorama que se nos avecina no sabemos lo que puede pasar el día de mañana. Aunque en La Franja aún no se haya negado la atención sanitaria, para prevenir futuros problemas se ha acordado crear una Comisión que represente a los afectados y establezca un diálogo con los Consejeros de Sanidad de Aragón y Cataluña para prevenir futuros problemas, aunque sea de manera bilateral entre las dos Comunidades, si no se soluciona el problema a nivel estatal y presupuestario.

Por su parte, la Sra. Roca declara que van a votar a favor porque, como ha comentado el Sr. Llop, es un tema fundamental que afecta directamente a los vecinos de Mequinzenza. Añade que han instado a sus senadores del PAR para que durante el trámite de enmiendas a los Presupuestos Generales presenten la siguiente enmienda:

“El Senador José María Fuster Muniesa, PAR (GPP), la Senadora María Belén Ibarz Ibarz, PAR (GPP) y la Senadora Rosario Isabel Santos Fernández, PAR (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la DISPOSICIONES ADICIONALES. VI. Disposición adicional sexagésima primera.

ENMIENDA

De modificación a la disposición adicional sexagésima primera. Derivaciones y desplazamientos de pacientes dentro del Sistema Nacional de Salud.

Sustituir el texto de la disposición por el siguiente:

“Uno. En el primer semestre de 2016, el Gobierno impulsará, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la aprobación de las disposiciones precisas para garantizar, normativa y presupuestariamente, la atención y derivaciones de pacientes fuera de su

Comunidad Autónoma de residencia en las mismas condiciones que cualquier ciudadano residente, y su sostenibilidad y gestión eficaz.

Dos. En tanto se produzca dicha aprobación, se mantendrá y/o recuperará la aplicación y carácter presupuestario del Fondo de Garantía Asistencial y del Fondo de Cohesión Sanitaria y en concreto, de los apartados a), b), c) y d) del artículo 2.1 del Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula el Fondo de Cohesión Sanitaria.”

El Sr. Llop comenta que ve adecuada la enmienda pero que para obtener un resultado eficaz será necesario que los senadores del PAR convencan a los compañeros del Partido Popular que iban en la misma candidatura que ellos.

La Sra. Roca comenta que sí, que están en ello.

7) Dar cuenta de las contrataciones de personal

- D^a. Maria Pilar Ibarz Cuchí, desde el 3 de agosto y por tres meses, con el Plan de apoyo al empleo local 2015.
- D^a. Ana Godia Aguilar, como Auxiliar Administrativa en oficinas municipales, desde el 24 de agosto de 2.015 y hasta el 30 de junio de 2.016, para sustituir a D^a. Alicia Oliver Caballé por excedencia voluntaria.
- D^a. Jennifer Lozano Navarro, como Técnica Superior de Educación Infantil en la Escuela de Educación Infantil, desde el 31 de agosto de 2015 y hasta la reincorporación de D^a. Ingrid Gonzalez Roca para cubrir las bajas por Riesgo en el embarazo y Maternidad.
- D. Jose Enrique Clavero Garcia, D. Silverio Pi Fornos, D. Marcos Ramos Ibarz, D^a. Teresa Lizana López, D^a. Ana María Arbiol Andrés desde el 3 de septiembre y por tres meses, con el Plan de apoyo al empleo local 2015.
- D. Jose María Moncada Soler, desde el 3 de septiembre y por un mes, con el Plan de apoyo al empleo local 2015.
- D^a. Maria Carmen Gonzalez Perez, desde el 4 de septiembre y por tres meses, con el Plan de apoyo al empleo local 2015.
- D^a. Maria Isabel Roca Esteve, desde el 9 de septiembre y por tres meses, con el Plan de apoyo al empleo local 2015.
- D^a. Emilia Boira Gatus y D^a. Ana Tiell Orús, como profesoras en la Escuela de Música, desde el 21 de septiembre 2.015 hasta el 24 de junio de 2.016.

8) La Alcaldía Informa

- La Sra. Alcaldesa y el Concejal de Deportes han visitado recientemente a la Directora General de Sostenibilidad para intentar paliar el problema que a veces se genera en el río entre pescadores, remeros, etc.

El Sr. Llop cede la palabra al concejal de Deportes, D. Javier Melendo Sanjuán, quien explica que los problemas derivados de compartir escenario entre remeros y deportistas se han hecho insostenibles. Por tanto, a instancia de la Directora General de Sostenibilidad, D^a. Sandra Ortega, se acordó repartir el escenario conforme a un calendario y un horario consensuado entre el Club Capri y el Club de Pesca de Mequinenza. Dicho acuerdo se trasladará al Gobierno de Aragón para que sea reflejado en el Plan Técnico de Pesca.

- Otra visita que ha tenido lugar últimamente ha reunido a la Sra. Alcaldesa, Concejal de Agricultura y miembros de la APAC con el Consejero de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón para tratar el tema de la nueva ampliación de riego.

El Sr. Llop cede la palabra al Concejal de Agricultura, D. Antonio Sanjuán Soler, para que explique el contenido de dicha reunión.

El Sr. Sanjuán declara que hay un proyecto bastante ambicioso para poner en regadío una nueva zona de Mequinenza. En este sentido, la reunión se concertó para explicar este proyecto al nuevo Consejero, así como para tratar el tema de la energía reservada y las mociones relacionadas que se han aprobado en este Pleno.

En relación con el tema de la ampliación del riego, se le presentó toda la documentación disponible en estos momentos, incluidos los documentos de adhesión. En este punto, el concejal manifiesta su satisfacción por la cantidad de adhesiones que están recibiendo y aprovecha para animar a todos aquellos que aún no lo han hecho, pues una máxima adhesión favorecerá la posición de nuestro proyecto frente a otros que se están recibiendo en la Consejería del Gobierno de Aragón.

No obstante, el consejero se mostró gratamente sorprendido por cuanto también le mostraron estudios de económicos y de viabilidad. Comprobó que tenemos el tema muy avanzado, que existe incluso una propuesta económica y que, en el caso de Mequinenza es la Comunidad de Regantes la que tira del carro. Estos aspectos son fundamentales para que el tema pueda salir adelante.

Por tanto, se nos aconsejó cuales deberían ser los próximos pasos a dar. Concretamente, se hizo hincapié en el tema de la adhesión y en que nos incluyamos en el Plan de Regadío Social para de alguna forma participar en esta concurrencia competitiva de proyectos de regadío.

En lo que tiene que ver con la cuestión de la energía reservada, que se relaciona con el asunto del riego, pero también con otros proyectos municipales, le aportamos documentación desconocida para el Consejero, quien se comprometió a hacer las gestiones oportunas tanto en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Ebro como en el ámbito ministerial.

Por todo ello, la reunión fue calificada como muy positiva por todos los asistentes y finalizó con otro emplazamiento futuro con el Consejero,

posiblemente en Mequinenza, para que vea que el interés en los temas tratados es serio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Roca pregunta por las obras del área recreativa del Poblado Enher. Manifiesta que en diferentes medios se ha comentado que se han instalado mesas, bancos y jardineras. En este sentido, los vecinos les han trasladado su sorpresa porque nada de esto está colocado y sería necesario poner bancos. Por tanto, pide información sobre el tema.

El Sr. Llop responde que sí, que se pondrá algún banco en la parte primera y también alguna papelera. Aprovecha para comenta que falta por llenar el arenero y que a él los vecinos le han manifestado su satisfacción. Respecto a la confusión con el medio de comunicación, él sólo puede decir que cuando le han preguntado, ha respondido que la obra como tal está terminada. Entiende que se debe distinguir el amueblamiento de la obra en el sentido estricto de la palabra.

La Sra. Roca dice que ha vuelto a haber desprendimiento en el Museo de la Mina y solicita información sobre lo ocurrido.

El Sr. Llop responde que no ha habido ningún desprendimiento en el Museo de la Mina. Es preciso tener en cuenta que la mina es un ser vivo y, por tanto, es completamente normal que caigan piedrecitas. De hecho, tiempo atrás se pasó una inspección de manera satisfactoria.

Continúa el Sr. Llop diciendo que el día al que la Sra. Roca se refiere como el del desprendimiento, él comprobó con un maderito si estaba hueco y vio todo completamente normal.

En su opinión, el que crea que en la mina no va a haber siempre polvo y van a caer piedrecitas, o no es del pueblo, o tiene mala fe o no sabe lo que es una mina.

La Sra. Roca dice que, hasta donde ella sabe, eso no es una mina y si es un lugar que deben de visitar las personas, se debería evitar, en la medida de lo posible que se produjeran desprendimientos, caídas o como se quieran llamar.

Además, pregunta si existe un plan de autoprotección y evacuación y si los trabajadores están formados adecuadamente.

El Sr. Llop explica que hay un Informe técnico hecho por un ingeniero de minas que dice como está la instalación. En él se declara que es normal que caigan piedrecitas. En lo que a mantenimiento se refiere, se debe estar a lo que se derive de las inspecciones técnicas que tienen lugar cada dos o tres años.

El Sr. Llop aconseja a los miembros de la oposición que para cualquier otra información sobre protección, etc., se lean el informe técnico elaborado por el ingeniero.

La Sra. Roca solicita que, en relación con la mina, se les facilite el histórico de cifras de visitantes. Declara que antiguos miembros de la Corporación han solicitado verbalmente esa información y nunca se les ha entregado.

El Secretario de la Corporación no tiene constancia personal de tal petición pero recuerda que, indudablemente, cualquier miembro de la Corporación tiene derecho de

acceso al contenido de los archivos municipales, siempre y cuando resulte preciso para el desarrollo de su función.

A continuación, toma la palabra la Sra. Aguilar para mostrar su disconformidad con que los miembros de su grupo no fuesen invitados a los actos del día del “Descenso del Cinca”, por mucho que sea un evento organizado principalmente desde la Comarca.

El Sr. Llop responde que desconoce la forma en que se cursan las invitaciones. No obstante, el Sr. Melendo aclara que hay casos como el del “Descenso del Cinca” a los que sólo va un representante de cada institución.

Prosigue el Sr. Llop diciendo que cuando llega una invitación al Ayuntamiento, ésta puede ir dirigida al Alcalde”, al Alcalde y al Concejel del ramo que corresponda o al Alcalde y Corporación; y en este último caso, siempre se cursan invitaciones a todos los miembros de la Corporación.

Por otra parte, la Sra. Aguilar también lamenta que en el libro de las fiestas, debajo de la foto de la Corporación, no se nombrase a los miembros de la Corporación adscritos a su grupo político.

El Sr. Llop explica que en el libro de fiestas los integrantes del grupo municipal PAR aparecen en la foto junto con el resto de miembros de la Corporación, pero que lo que se detalla debajo es el organigrama de la Corporación (Alcalde, Ttes. De Alcalde, Junta de Gobierno Local, Presidentes de Comisiones Informativas, Tesorero y Delegados en el resto de organismos con representación municipal) y, obviamente, ellos no forman parte de dicho organigrama. Por tanto, no ve el motivo de que se les nombre.

La Sra. Aguilar cree el no reflejarles como miembros de la Corporación es un menosprecio hacia esas personas.

El Sr. Llop entiende que ese es el proceder en todos los sitios y que cuando aparece la Corporación ellos aparecen, y cuando se detalla el organigrama, lógicamente, ellos no aparecen.

La Sra. Roca no se muestra de acuerdo porque cree que deberían ser nombrados, no como grupo Par, sino como miembros de la Corporación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 21 horas del día consignado en el encabezamiento, se levanta la sesión y de ella la presente acta de lo que como secretario doy fe y certifico.